FUNDAMENTOS

Nuestra provincia, al igual que los demás Estados Patagónicos, es una de las más jóvenes de nuestro país. Deja atrás su destino de Territorio Nacional y nace a la vida ins titucional a partir de 1957.

A partir de esa fecha, Río Negro comienza una tarea ciclópea, convertir ese antiguo Territorio Nacional en una provincia moderna, pujante y dinámica, desde el punto económi co, político y social.

Los precursores contribuyeron con escasos medios y mucha imaginación a la organización administrativa de nuestra provincia, en pos del bienestar de nuestros comprovincianos.

Es así que a partir de la Constitución Provincial y constituidas sus instituciones políticas, comienza paso a paso a delinear un perfil de provincia, crea su policía (1959), afianza sus municipios, establece su Himno (1975), crea su Escudo (1966) como emblemas que nos integra, une e identifica.

Pero no sería completo este sentimiento de pertenen cia a nuestra tierra Patagónica y Argentina si a ello no le agregamos la creación de la bandera provincial.

Esa mancomunión de esfuerzos, ideales y sueños de un futuro mejor de nativos y aquellos que se afincaron en nuestra provincia, sintiéndose rionegrinos y patagónicos, conforman la identidad rionegrina de hoy.

La bandera que identifica a un pueblo, no debe ser concebida como una contraposición a nuestro insustituible Pabellón Nacional, muy por el contrario, queremos cobijarnos en ella para generar el emblema provincial que sintetice el sentir rionegrino y patagónico, de una comunidad que quiere crecer y desarrollarse en armonía fraterna y paz.

El Himno a la Provincia, el Escudo provincial y la Bandera de la provincia serán los símbolos de todos los hom bres de buena voluntad que residan en nuestro territorio de la Patagonia Argentina, sintetizando los sueños y el esfuerzo de nativos y pioneros con las manos fraternas tendidas para ayu dar nuestro semejante y forjar un futuro mejor.

Por ello:

COAUTORES: Osbaldo Giménez, César Alfredo Barbeito

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Créase la Bandera de la Provincia de Río Negro mediante el llamado a concurso para la selección de su diseño, de conformidad a los fundamentos.

Artículo 2°.- A los fines del artículo anterior, el Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley, dictando las bases para la selección del diseño y confor mación del jurado mediante el Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 3°.- De forma.